



SECRETARÍA NACIONAL
ANTIDROGAS
PARAGUAY

PARAGUÁI

POHÁ VAI ÑEMBOYKERÁ
SÁMBYHYHA

CONTRATO N° 08/2024.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICION DE ALIMENTO PARA PERSONAS CON ID N° 440.306

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ministro, Secretario Ejecutivo de la SENAD, Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA**, con Cédula de Identidad N° 1.593.079, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **CASA MODIGA SA**, con RUC N° 80001423-5, domiciliada en AVDA. BOGGIANI N° 7475 C/ EUSEBIO AYALA de la Ciudad Asunción, República del Paraguay, Teléf. (021) 237 6787, representada para este acto por el **Señor RODRIGO VICENTE ALVISO BRITZ, Apoderado**, con Cédula de Identidad N° 904.427, y el **Señor GILBERTO MUTTI GIMENEZ, Apoderado**, con Cédula de Identidad N° 803.080, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTO PARA PERSONAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICION DE ALIMENTO PARA PERSONAS CON ID N° 440.306**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones
- El pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID. N° 440.306.

CASA MODIGA S.A.

RODRIGO ALVISO
APODERADO

CASA MODIGA S.A.

Gilberto Mutti Gimenez
APODERADO





SECRETARÍA NACIONAL
ANTIDROGAS
PARAGUAY

PARAGUÁI
POHÁ VAI ÑEMBOYKERÁ
SÁMBYHYHA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato plurianual es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICION DE ALIMENTO PARA PERSONAS CON ID N° 440.306**, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución SENAD N° 405/2024, de fecha 08 de julio de 2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Atributos	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
43	50171903-002	Aceituna sin carozo y relleno	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	CEBILA	ARGENTINA	120	7.579	909.480
45	50121538-001	Atún desmenuzado al aceite	unidad de medida: Unidad presentación: LATA	JOSEFINA	ECUADOR	400	5.815	2.326.000
46	50121538-001	Atun	unidad de medida: Unidad presentación: LATA	JOSEFINA	ECUADOR	400	5.815	2.326.000
55	50171832-001	Mayonesa	unidad de medida: Unidad presentación: SACHET	NATURA	ARGENTINA	80	43.610	3.488.800
62	50171831-001	Salsa de soja	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	DULCESAR	PARAGUAY	240	6.887	1.652.880
65	50171707-001	Vinagre Blanco	unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	DULCESAR	PARAGUAY	250	5.159	1.289.750
TOTAL								11.992.910

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 11.992.910 (Guaraníes once millones novecientos noventa y dos mil novecientos diez) IVA Incluido.

Corresponde al Ejercicio Fiscal 2024 Gs. 5.996.455 (Guaraníes cinco millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco) y al Ejercicio Fiscal 2025 Gs. 5.996.455 (Guaraníes cinco millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco), el cual estará sujeto a la aprobación de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CASAMODIGRA S.A.

ROSENDO ALVISO
APODERADO

CASA MELIJA S.A.

Gilbert Giménez
APODERADO





7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Base y Condiciones. El plazo de entrega es de dos (2) días corridos siguientes a la recepción de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado, emitida por la Dirección Administrativa, en la oficina central, Edificio SENAD – Avda. Fernando de la Mora 2998 c/ Avda. De la Victoria – de lunes a viernes, desde las 08:00 hasta las 14:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. HUGO GOMEZ, Director Administrativo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.


Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

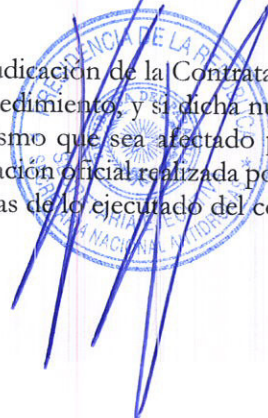
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


RODRIGO ALVIZO
APODERADO


GILBERTO GÓMEZ
APODERADO





SECRETARÍA NACIONAL
ANTIDROGAS
PARAGUAY

PARAGUÁI

POHÁ VAI ÑEMBOYKERÁ

SÁMBYHYHA

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 19 días del mes de julio de 2024.


CASA MODIGA SA

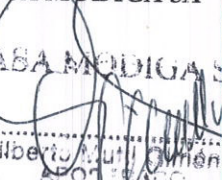
RODRIGO ALVISO
APODERADO

Señor **RODRIGO VICENTE ALVISO BRITTEZ**

Apoderado

CASA MODIGA SA

CASA MODIGA S.A.


Gilberto Mutti Gimenez

Señor **GILBERTO MUTTI GIMENEZ**

Apoderado

CASA MODIGA SA




Abg. **JALIL AMIR RACHID SEGOVIA**
Ministro, Secretario Ejecutivo
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
SENAD